

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-02-2017 04:19:01

2017ER3908 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA

DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/CORDERO NEIRA NANCY JA

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 080 DE 2017

OBS: -- Bogota D.C.,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Copia Sub Técnica

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-02-2017 02:29:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE19974 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:293 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/NANCY JANETH CORDERO NEIRA

ASUNTO: PROROPOSICION 080 DE 2017

OBS: PROYECTO LILIANA RODRIGUEZ

Doctora
NANCY JANETH CORDERO NEIRA
Subsecretaria de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 A - 41
Nit: 899999061
Bogotá D.C.

Asunto Oficio 2017EE2314. Proposición N° 080 aprobada en la Sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del 16 de febrero de 2017. Radicado SDH: 2017ER14228 del 20 de febrero de 2017

Estimada doctora Nancy Janeth:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición del asunto presentada por los Honorables Concejales Horacio José Serpa Moncada, María Victoria Vargas Silva, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Jorge Durán Silva y German Augusto García Maya; de la Bancada Partido Liberal, relacionada con el tema "Discapacidad Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020".

Actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011¹ y Circular 002 de 2011² de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58³ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención.

Sin embargo, con respecto al punto "1. Atención integral a la primera Infancia. Ruta atención integral", le comunico que en los libros sobre el proyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito 2017, presentado a consideración del Concejo de Bogotá se acompañó del Anexo N° 4, en el cual se incluyó un informe sobre la Atención a primera Infancia, Infancia y

¹ "Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010."

² "Término para dar respuesta a las proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546."

³ "El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial".



Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Adolescencia, indicando las entidades y los recursos programados por la prestación de servicios sociales a dicha población, el mismo se puede consultar en la siguiente dirección:

www.shd.gov.co en el link "Presupuesto y Ejecución", ubique el icono "Proyectos y Presupuestos de Bogotá", seleccione el año 2017, de clic en filtrar y luego seleccione las opciones "Proyecto de Presupuesto" y "Anexo 4".

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas		
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González		
Proyectado por:	Liliana Rodríguez Hernández		